CONTRATO N° 09/2022

Entre la Municipalidad de Eusebio Ayala, domiciliada en Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. **VÍCTOR MANUEL GIMÉNEZ INSAURRALDE**, con Cédula de Identidad N° 3.268.032, y la Secretaria General Abg. **ANTIA RAQUEL ACOSTA** con Cédula de Identidad N° 2.249.699 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS CON RUC N° 3491339-4,** domiciliada en Avda. Nicanor Rios esq. Mbokaja Poty, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. **MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS** con Cédula de Identidad N° 3.491.339, denominada en adelante el contratista, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL CON CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO SAN JUAN"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/22 CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL CON CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO SAN JUAN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406.786.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 06/2022, convocado por la Municipalidad de Eusebio Ayala, según Resolución N° 622/22. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 984/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Miguel Amarilla
Propietario
FYA Servicios de Ingeniería
RUC: 3491339 - 4

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OFERENTE:		F Y A SERVICIO DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS - RUC: 3491339-4			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	**CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL CON CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO SAN JUAN**	**Unidad Medida Global**	**1**	**111.291.087**	**111.291.087**
1.1	Cartel de Obras	Unidad	1	928.582	928.582
1.2	Medición y Replanteo	Unidad Medida Global	1	2.266.044	2.266.044
1.3	Limpieza de canal y excavación	Metro lineal	240	48.335	11.600.400
1.4	Construcción de losa de hormigón para base de canal de 10 cm	Metro lineal	240	66.950	16.068.000
1.5	Construcción de muro para canal de PBC con excavación	Metro lineal	240	216.600	51.984.000
1.6	Excavación para colocación de tubos de hormigón	Unidad Medida Global	1	3.129.546	3.129.546
1.7	Cabecera de piedra bruta colocada	Unidad Medida Global	1	7.089.916	7.089.916
1.8	Servicio de fontanería o alcantarillado	Metro lineal	24	495.799	11.899.176
1.9	Relleno y compactación de suelo	Unidad Medida Global	1	3.607.978	3.607.978
1.10	Limpieza final y retiro de escombro	Unidad Medida Global	1	2.717.445	2.717.445
Precio Total					**111.291.087**

EL MONTO TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANIES: 111.291.087 (guaraníes ciento once millones doscientos noventa y un mil ochenta y siete)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *(no aplica).*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesenta) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: CALLE 8va PROYECTADA, DESDE CALLE RAFAEL LAGRAÑA HASTA CALLE JULIO RECALDE DEL BARRIO SAN JUAN. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

Miguel Amarilla
Propietario
FYA Servicios de Ingeniería
RUC: 3491339 - 4

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA ANTICIPOS.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Decreto 292/19, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/22 CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL CON CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO SAN JUAN"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR

POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los 13 días del mes de setiembre de 2022.

Abg. Antia Raquel Acosta
Secretaria General

Víctor Manuel Giménez Insaurralde
Intendente Municipal

Miguel Augusto Amarilla Barrios
Contratista
Miguel Amarilla
Propietario
FYA Servicios de Ingeniería
RUC: 3491339 - 4